# BASES 2012 Programa de ayudas para proyectos de formación en África

COOPERACIÓN INTERNACIONAL. OBRA SOCIAL "LA CAIXA"





# **ÍNDICE**

1 ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS PROPUESTAS	
2 DURACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
3 ÁMBITO GEOGRÁFICO	6
4 ADJUDICACIÓ ECONÒMICA	6
5 REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES	7
6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
7 PLAZO DE PRESENTACIÓN	12
8 SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES	12
9 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN	13
MODALIDAD DE PAGO	14
11 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14
12 DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS	17
13 ANEXOS	18
Anexo 1. Resumen de los principios del presente concurso	18
Anexo 2. Financiación y gastos subvencionables	19

# INTRODUCCIÓN

La Obra Social "la Caixa" actúa en el ámbito del desarrollo desde el año 1997, en el que creó su Programa de Cooperación Internacional, con el objetivo de contribuir a proporcionar una cooperación de calidad que sea transformadora y que haga posible un desarrollo sostenible para las poblaciones más vulnerables de los países en vías de desarrollo, así como fomentar en España la cultura de la solidaridad.

La Obra Social "la Caixa" quiere reforzar el **desarrollo de los países africanos mediante el fomento de la formación de su capital humano**. Por ello, convoca a las entidades de cooperación que tengan un proyecto que se adecue a las bases del programa a presentar sus iniciativas.

**En años alternos**, da apoyo a iniciativas en el campo de la formación de los profesionales de los **sectores sanitario y productivo**.

Este año 2012, el Programa de Cooperación Internacional colaborará en acciones, en el continente africano en el campo de la formación en el ámbito productivo.

El **período de presentación** de las solicitudes se iniciará el día **31 de mayo** de 2012 y finalizará el **13 de julio** de 2012.

# 1. ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS PROPUESTAS

• Esta convocatoria se centra en proyectos de **formación en gestión económica para el sector productivo en los países africanos** (excluyendo Sudáfrica).

Se apoyarán **iniciativas** de:

- Formación y capacitación de profesionales ya en activo¹ para la mejora de la gestión de emprendimientos y/o
- Formación profesional dirigida a jóvenes, enfocada al desarrollo de actividades productivas.

Se valorarán especialmente los proyectos destinados a la **formación de mujeres**.

Se priorizarán los proyectos que se desarrollen en **zonas rurales y periurbanas** y que tengan en cuenta las necesidades formativas de esos contextos. Así, se deberá argumentar la aplicabilidad local de los conocimientos adquiridos por parte de las personas que reciban la formación.

A esta formación directa de profesionales y/o jóvenes deberá serle **asignado** como mínimo el 60% de los costes directos del proyecto.

- De forma adicional, se podrá asignar un máximo del 40% de los costes directos del proyecto a los siguientes componentes complementarios:
  - Formación de formadores del centro educativo en el que se desarrollen las capacitaciones/formaciones.
  - Transferencia de conocimientos desde la universidad, centro de formación profesional o superior a las entidades que configuran la sociedad civil, para el fortalecimiento de las capacidades locales y con el objetivo de que el conocimiento adquirido repercuta en la mejora del desarrollo de la zona.
- Los promotores de las propuestas serán:
  - la **Obra Social "la Caixa"**, como principal financiador
  - la **entidad de cooperación española** que presente la propuesta, como enlace con las organizaciones locales y como garante de la correcta ejecución de la acción y el cumplimiento de la legislación nacional e internacional
  - la universidad, el centro de formación profesional o superior y la entidad de desarrollo locales, como encargados de coordinar y desarrollar el Proyecto.
- Cada entidad de cooperación española, sola o conjuntamente con otras, podrá presentar una única iniciativa.

<sup>1.</sup> Por ejemplo: agricultores, ganaderos, artesanos, etc.

• Los destinatarios de las acciones de formación deben ser **personas locales identificables** y la ayuda deberá ser individualizable, en el sentido que, a pesar de no ser estrictamente una beca, la parte del coste que se reserve a formación se deberá asignar individualmente en el informe económico final.

Para tal fin, el **seguimiento** incluirá unos **formularios específicos** que permitirán identificar y valorar los **logros individuales** de las personas beneficiarias de la formación.

- El cierre definitivo de los proyectos se realizará 12 meses después de su finalización. El convenio de colaboración que se firmará entre la entidad de cooperación española y la Obra Social "la Caixa" reservará un último pago del 5% del total de la ayuda hasta la entrega y revisión del informe de cierre.
- Las propuestas deben ser abordables en los plazos planteados, de manera realista; deben presentar una relación adecuada del coste-beneficio esperado a largo plazo, y prever tecnologías y metodologías apropiadas. Además, para asegurar su viabilidad, deben haber previsto los riesgos existentes que puedan hacer peligrar el proceso e integrar mecanismos para hacer frente a aquellos.
- Deberán proponer y demostrar una relación coherente y equilibrada entre los medios (técnicos, humanos y financieros) necesarios para la realización de las actividades propuestas y los resultados previstos; es decir, deberá existir una relación equilibrada entre los objetivos declarados y los presupuestos presentados.
- Se dedicará una atención prioritaria a la gestión y al seguimiento de los proyectos, teniendo en cuenta que constituyen una parte esencial del buen éxito de los mismos. En este sentido, las propuestas deberán detallar las estructuras organizativas dedicadas a estos cometidos, asegurando un correcto reparto de tareas y responsabilidades entre las entidades sociales locales, los centros de formación locales y las ONG españolas. Para ello, la ONG garantizará la existencia y el uso de herramientas e instrumentos para la programación anual y el seguimiento de las intervenciones, la elaboración de manuales y de otras herramientas como criterios de elegibilidad de actores y de proyectos, la elaboración y la firma de acuerdos de asociación, etc.
- Deberá adjuntarse al dossier de presentación información detallada de la formación a impartir; o sea, un plan de estudios completo: planificación por materias, carga horaria, secuencia de impartición, así como información por asignatura: horas (teóricas y prácticas), contenidos, objetivos, resultados esperados (en conocimientos y habilidades prácticas), metodología docente, sistema de evaluación, etc. También se detallará el proceso de selección de los estudiantes y el de asignación de becas, si procede.

# 2. DURACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La duración máxima de las propuestas presentadas para financiación de la Obra Social "la Caixa" bajo el presente concurso podrá ser de hasta **2 años** (más un año para el cierre).

# 3. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las propuestas podrán desarrollarse en todos los países de África excepto Sudáfrica.

# 4. ADJUDICACIÓN ECONÓMICA

La Obra Social "la Caixa" podrá financiar **hasta el 80% del proyecto** y **hasta un máximo de 150.000 euros**. La Obra Social "la Caixa" deberá ser, en todo caso, el principal promotor financiero de la propuesta.

Será necesario que la **ONG española contribuya con fondos propios** al proyecto (aportaciones económicas, no valorizaciones), con un **mínimo del 15% del presupuesto** total del proyecto y se valorará positivamente que se cuente con fondos aportados por el socio local, por los beneficiarios o por otras instituciones privadas o públicas de ámbito local.

La ONG deberá presentar un presupuesto global de la iniciativa, así como presupuestos detallados de cada una de las anualidades del proyecto, de acuerdo con el modelo propuesto en el formulario de solicitud y con las instrucciones asociadas sobre gastos financiables.

### **5. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES**

### LAS ENTIDADES ESPAÑOLAS

Será preciso presentar el currículo institucional de las entidades solicitantes, de acuerdo con el modelo de currículo institucional que se incluye en el formulario de solicitud.

Podrán tener acceso al concurso las entidades de cooperación y las universidades españolas que reúnan los siguientes requisitos:

- Disponer de sede social permanente en el Estado español.
- Estar **legalmente constituidas** e inscritas en el registro correspondiente **cinco años antes** de la fecha de presentación a este concurso.
- No perseguir fines de lucro.
- Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional.
- Demostrar una experiencia mínima de 5 años en la realización de acciones de cooperación internacional, que incluyan formación en el ámbito productivo, desde su constitución legal en el Estado español y tres años de presencia en el país en el que se realizará la propuesta.
- Se deberá demostrar **experiencia en iniciativas de formación** en el ámbito de esta convocatoria.
- Disponer de capacidad y estructura suficientes para garantizar los objetivos del proyecto. En este sentido, sólo se podrán presentar proyectos que anualmente no superen el total del presupuesto anual gestionado por la entidad solicitante. En el caso de no cumplir este criterio, las entidades podrán consorciarse (considerándose en dicho caso la suma de los presupuestos gestionados por cada entidad solicitante).
- Demostrar **experiencia de trabajo en proyectos cofinanciados** por organismos públicos o privados.
- Disponer y presentar auditoría de la/s entidad/es solicitante/s (del año más reciente).

Asimismo, se valorará muy positivamente:

- La pertenencia a organismos, redes y plataformas de coordinación y concertación.
- La experiencia de colaboración con el Ministerio de Educación y/o centro de formación locales.
- Los años de **experiencia en el territorio y/o sector** sugerido de actuación y en proyectos similares.

Por otra parte, serán de obligado cumplimiento por la entidad solicitante las recomendaciones recogidas en el código de imágenes y mensajes del Comité de Enlace ONGD-UE, tal como se refleja en el código de conducta de las ONG de desarrollo de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo España (www.coordinadoraongd.org).

En el momento de la firma, las entidades deberán:

- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank. A estos efectos, la entidad autoriza a CaixaBank y a la Fundación "la Caixa" a hacer las comprobaciones oportunas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales (Certificado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social).

### LOS SOCIOS LOCALES

Todos los proyectos presentados deberán contar con una o varias ONGs socio/s local/es y se valorará su participación en el consorcio y su trayectoria de actuación coordinada en la zona donde se vayan a realizar las acciones.

Se exigirá que localmente el proyecto se articule **entre una entidad social local y una institución universitaria o de formación**.

Esta colaboración deberá ser documentada **por un acuerdo escrito**.

Se valorará positivamente que esta colaboración tenga un **recorrido previo de por lo menos 3 años**.

Será preciso presentar el currículo institucional del/los socio/s locales (de acuerdo con el modelo que se incluye en el formulario de solicitud) y la relación existente con la organización española que presente la propuesta, debiendo especificar si tienen experiencia previa de trabajo conjunto.

Los socios locales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Disponer de sede social permanente en el país.
- Ser entidades **legalmente constituidas** e inscritas en el registro correspondiente.
- No perseguir fines de lucro.
- Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con el desarrollo y/o la formación.
- Demostrar una experiencia mínima de cinco años en la realización de acciones de formación.
- Disponer de capacidad y estructura suficientes para garantizar los objetivos del proyecto.

Asimismo, se valorará positivamente la **experiencia de trabajo** en proyectos cofinanciados por organismos públicos o privados y la pertenencia a organismos, redes y plataformas de coordinación y concertación, así como disponer y presentar auditoría/s de la entidad.

# 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### **PRESENTACIÓN**

Cada entidad no lucrativa, sola o conjuntamente con otras, únicamente podrá presentar **una propuesta**.

Las entidades de cooperación interesadas deberán enviar sus solicitudes (con todos los archivos en formato pdf) únicamente en soporte electrónico (CD-ROM o memoria USB).

Deberán entregar tres CD-ROM o memorias USB, conteniendo cada uno todo el expediente de solicitud, en un mismo sobre, adjuntando en papel una carta de presentación de la propuesta, con firma y sello de la entidad y enviarlo por correo postal a la siguiente dirección:

Obra Social "la Caixa" - Área Internacional / Programa de Formación en África 2012 - Avda. Diagonal, 621 - 08028 Barcelona

En el sobre deberán figurar el número de referencia y la denominación de la convocatoria, el nombre del proyecto y el nombre completo y la dirección del solicitante.

No se admitirán las solicitudes que se envíen por otros medios (por ejemplo, fax o correo electrónico) o a otras direcciones.

Todos los componentes de la solicitud (por ejemplo, el presupuesto, el cronograma o el marco lógico) deberán presentarse en ficheros electrónicos únicos y diferenciados entre sí.

Toda la documentación deberá estar debidamente identificada y ordenada en el soporte electrónico.

Además, EL EXPEDIENTE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA deberá rellenarse además en línea en la web www.laCaixa.es/ObraSocial (apartado "Convocatorias")

### **EXPEDIENTE**

El **expediente de solicitud** deberá incluir **necesariamente** los siguientes elementos (los solicitantes deberán comprobar que sus expedientes estén completos y se desestimarán sin más trámites las solicitudes incompletas):

**DOSSIER A**: memoria del proyecto en el **formulario de solicitud**, la línea de base, el marco lógico, el cronograma/plan de acción, el presupuesto, la propuesta de términos de referencia para la evaluación final y el detalle de la formación (plan de estudios, etc.).

**DOSSIER B**: la **documentación** que deben aportar las **entidades españolas** –B.1.– y **locales** –B.2.– (debidamente separada).

# B1- Documentación sobre la/s entidad/es solicitante/es española/s (para cada entidad)

- Memoria de actividades del año anterior.
- Número de asociados, en su caso.
- Organigrama directivo de la entidad, con indicación del personal empleado y de los patrones, si corresponde.
- Página de resumen del informe de auditoría del año anterior.
- Balance de los últimos tres años.

- Cuentas de pérdidas y ganancias de los últimos tres años.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud.
- Certificación, en su caso, del compromiso de aportar la diferencia, bien directamente o bien por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada.
- En los proyectos en concertación con otras entidades, presentar el acuerdo correspondiente con indicación de la participación de cada parte.
- Currículo reducido del responsable del proyecto y, en el caso que haya, del personal expatriado.
- Documento de estrategia país y/o estrategia sectorial, en caso de tenerlo.
- Documentación acreditativa de la pertenencia a redes, plataformas y otros organismos de coordinación.

### B2 - Documentación del/los socio/s local/es (para cada entidad)

- Memoria de actividades del año anterior.
- Número de asociados, si corresponde.
- Organigrama directivo de la entidad, con indicación del personal empleado y de los patrones, si corresponde.
- Página de resumen del informe de auditoría del año anterior, si la tiene.
- Balance de los últimos tres años.
- Cuentas de pérdidas y ganancias de los últimos tres años.
- Copia de los estatutos, en los que deberá constar necesariamente la inexistencia de ánimo de lucro.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Convenios o protocolos existentes entre ONG española/s y socio/s local/es.
- Documento de estrategia país y/o estrategia sectorial, en caso de tenerlo.
- Currículo reducido del responsable del proyecto (máximo una página).
- Documentación acreditativa de la pertenencia a redes, plataformas y otros organismos de coordinación.
- Copia del protocolo de acuerdo entre el centro de formación local y la entidad social local.

### **DOSSIER C**: toda **información complementaria** que la entidad considere necesaria.

# 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El período de presentación de las solicitudes **se iniciará el día 31 de mayo de 2012 y finalizará el 13 de julio de 2012**. Las solicitudes recibidas fuera de este plazo serán desestimadas.

No se aceptarán solicitudes remitidas con posterioridad a la fecha de cierre, teniéndose en cuenta la fecha indicada en el sello de la oficina de Correos.

Toda la documentación presentada a la Obra Social "la Caixa" quedará archivada y en poder de ésta.

# 8. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las propuestas serán analizadas, evaluadas y priorizadas de acuerdo con el sistema de evaluación ex ante utilizado por la Obra Social "la Caixa", que comporta dos etapas distintivas:

- 1. Análisis de la conformidad administrativa y técnica de las propuestas y de la elegibilidad de los actores impulsores de las mismas, de acuerdo con los criterios enunciados en las presentes bases.
- 2. Evaluación técnica y priorización de las propuestas.

La Obra Social "la Caixa" seleccionará las iniciativas que más se ajusten a los objetivos y requerimientos señalados en estas bases, hasta aproximadamente 6 proyectos.

La resolución concederá (total o parcialmente) o denegará la participación de la Obra Social "la Caixa" en el proyecto, lo que se comunicará directamente a la entidad de cooperación.

En el caso de que ninguna propuesta se adecue a estas bases, el concurso quedará desierto.

La resolución final de la convocatoria será inapelable.

# 9. EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Obra Social "la Caixa" y la entidad de cooperación suscribirán un convenio de colaboración en el que se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y se determinarán, entre otros puntos, el plazo de ejecución, el importe de la contribución de la Obra Social "la Caixa", la forma de pago y la presentación de los informes de seguimiento y de evaluación.

La entidad de cooperación que firme el convenio será responsable de la correcta gestión de los fondos de la acción. El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

En el caso de que la entidad no cumpla con las condiciones del convenio, la Obra Social "la Caixa" podrá suspender o rescindir total o parcialmente los pagos. En caso de actuación negligente por parte de la entidad de cooperación, la Obra Social "la Caixa" podrá exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

Por otra parte, el **convenio** deberá ser conocido y aceptado por los socios locales, por lo que se deberá adjuntar al mismo una **declaración de intenciones de los socios locales en cuanto a sus compromisos en la propuesta**.

La Obra Social "la Caixa" podrá solicitar en cualquier momento la información que estime conveniente para proceder a la verificación o el control del desarrollo del proyecto. Asimismo, se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de personal de apoyo, misiones de seguimiento y/o evaluación de los proyectos financiados.

Por otra parte, la realización y la gestión del proyecto podrán ser examinadas y auditadas por la Obra Social "la Caixa" o por la entidad que ésta designe a tal efecto. En este sentido, y de acuerdo con la legislación existente, la entidad, así como sus socios, deberán conservar toda la información técnica, administrativa y contable relativa al proyecto durante su ejecución y hasta cinco años después de la finalización de la acción.

# 10. MODALIDAD DE PAGO

La aportación económica de la Obra Social "la Caixa" se abonará en una cuenta bancaria específica para esta iniciativa que la entidad de cooperación deberá abrir en CaixaBank. La entidad de cooperación se compromete a que la gestión del proyecto en España se realice mediante la cuenta de abono de la aportación en CaixaBank.

En términos generales y según se establezca en el convenio:

- El 95% de la aportación de la Obra Social "la Caixa" será abonada de la siguiente forma:
  - Si el proyecto es de un año: se abonará la totalidad en un plazo máximo de dos meses desde la firma del convenio.
  - Si el proyecto es de entre uno y dos años: la cantidad correspondiente al primer año se abonará en un plazo máximo de dos meses desde la firma del convenio. El pago de la segunda anualidad sólo se realizará a petición de la entidad, previa presentación por parte de ésta del informe de seguimiento correspondiente y tras su aprobación por parte de la Obra Social "la Caixa".
- El 5% de la aportación de la Obra Social "la Caixa" será abonado tras la presentación y aprobación del informe de cierre, que deberá presentarse 12 meses después de la finalización de las actividades del proyecto.

# 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La finalidad principal del seguimiento y la evaluación de las intervenciones es la adaptación de las mismas a los contextos complejos y cambiantes donde se desarrollan, así como la acumulación de experiencia.

Para conseguir una mayor comunicación entre los implicados, la entidad de cooperación firmante tendrá la obligación de informar por escrito al Programa de Cooperación Internacional de la Obra Social "la Caixa" respecto a demoras o dificultades importantes en la realización de la acción.

En todo caso, si se produjera una modificación sustancial (entendida como la que afecta a los objetivos del proyecto, una variación significativa de su presupuesto o cronograma, u otros aspectos básicos de la acción), deberá solicitarse previamente y por escrito la aprobación del Programa de Cooperación Internacional de la Obra Social "la Caixa", que será atendida por ésta con la mayor rapidez posible.

La entidad que presente la propuesta será la responsable del seguimiento de los **proyectos**, debiendo incorporar en su propuesta de acción –con la consiguiente partida financiera en el presupuesto– un sistema y los recursos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de los mismos.

La entidad deberá atender, además, los siguientes aspectos:

# 11.1. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los informes serán de diferentes tipos:

- Informes semestrales narrativos.
- Informes anuales narrativos y económicos, que se entregarán regularmente al finalizar cada ejercicio (12 meses) de ejecución del proyecto.
- Informe final narrativo y económico. En la parte económica del informe no será preciso adjuntar las copias de las facturas. Sin embargo, los comprobantes originales de todas las facturas y de los certificados de los gastos deberán estar a disposición de la Obra Social "la Caixa" cuando ésta los solicite.

IMPORTANTE: el informe final deberá incluir un listado de las personas que habrán recibido la formación.

• **Informe de cierre**. Informará de la situación de las personas beneficiarias de la formación y de la/s entidad/es o servicios fortalecidos, a 12 meses de la finalización del proyecto.

Con la recepción del informe de cierre y su visto bueno se pagará el 5% restante de la aportación de la Obra Social "la Caixa".

Los informes deberán redactarse de acuerdo con los modelos e instrucciones facilitados por la Obra Social "la Caixa". Dichos modelos serán puestos a disposición de las entidades una vez suscrito el convenio de colaboración y financiación. Asimismo, la Obra Social "la Caixa" podrá solicitar información adicional en cualquier momento de la ejecución del proyecto.

### 11.2. VISITAS SOBRE EL TERRENO

El personal de la Obra Social "la Caixa" o personas designadas por la misma podrán realizar visitas sobre el terreno para conocer el avance de los proyectos.

# 11.3. EVALUACIÓN FINAL

Todos los proyectos deberán prever una partida para la realización de una **eva- luación fina**l al término de la acción.

En el formulario de solicitud deberán detallarse los mecanismos e instrumentos previstos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del proyecto, así como los responsables y el presupuesto asignado a dichas tareas.

Así, deberá adjuntarse al dossier de presentación de la propuesta, **una línea de base**, que muestre la situación de partida de los receptores de la formación para, en la evaluación final, poder concretar qué han conseguido con la formación y qué réditos han logrado con su aplicación.

Finalizada ésta, la evaluación se podrá publicar con el objeto de que pueda ser utilizada como herramienta de aprendizaje por otros agentes sociales.

Además, la Obra Social "la Caixa" se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de asesores externos, evaluaciones ex post, con carácter preferentemente temático, sectorial y/o geográfico. Para su realización, se solicitará la colaboración de las entidades españolas y sus socios locales para la obtención de información, en caso de que sus proyectos entren dentro del ámbito de estudio de dichas evaluaciones. Al igual que para las evaluaciones de proyecto arriba mencionadas, estos documentos podrán ser publicados con el objeto de que puedan ser utilizados como herramientas de aprendizaje.

### 11.4. AUDITORÍA

Todos los proyectos deberán prever una partida para la realización de:

- Una auditoría a la finalización del proyecto, realizada por personal externo y local, siempre que existan las capacidades necesarias en el país. El informe resultante de dicha auditoría se entregará a la Obra Social "la Caixa" junto con el de evaluación final del proyecto.
- Obra Social "la Caixa" se reserva el derecho de solicitar una auditoría anual (para proyectos con una aportación por parte de la Obra Social "la Caixa" de 100.000 euros o más por año). El informe resultante de dicha auditoría se entregaría, así, a la Obra Social "la Caixa" junto con el de seguimiento anual que corresponda.

La auditoría deberá verificar:

1º Que en las entidades locales exista, con relación al proyecto, la documentación relativa al desglose presupuestario de gastos e inversiones por partidas

- y financiadores, el balance de ejecución financiera, el estado de tesorería y la relación de personal laboral y voluntario.
- 2º Que los gastos ejecutados por las entidades locales con relación al proyecto estén reflejados en sus registros contables.
- 3º Que la relación de gasto alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación.
- 4º Que para cada tipo de gasto se cumplan unos requisitos mínimos y exista la documentación para cada tipo de gasto. La comprobación de los justificantes individuales se podrá realizar por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia.

La custodia de la documentación original la realizará la entidad que ha ejecutado el gasto y por un período mínimo de 5 años.

# 12. DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos financiados por Obra Social "la Caixa" tienen necesariamente que incluir medidas de difusión de sus actuaciones y resultados.

Parte de la financiación aprobada de las propuestas se destinará a difusión y acciones de sensibilización, en España.

Se deberá determinar una partida para realizar un **vídeo documental sobre el proyecto**, que deberá presentarse con la evaluación final del mismo.

Las acciones de difusión se pactarán previamente con el Programa de Cooperación Internacional de la Obra Social "la Caixa".

Asimismo, se deberá hacer constar el apoyo de la Obra Social "la Caixa" al proyecto en todo el material de información y comunicación generado en el proyecto (publicaciones, material formativo, folletos, páginas web, bases de datos, etc.).

La entidad de cooperación deberá enviar material gráfico y audiovisual del proyecto a la Obra Social "la Caixa" y ésta podrá utilizar toda la información y materiales para hacer difusión tanto del proyecto en sí como de sus acciones de cooperación en general.

# **13. ANEXOS**

# **ANEXO 1**: RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DEL PRESENTE CONCURSO

El siguiente cuadro resume los criterios específicos:

PRINCIPIOS DE ACCIÓN	DETALLE DE LOS PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN
Formación directa	• La formación directa representa como mínimo un 60% de los costes directos del proyecto.
	• Existe un programa detallado de las actividades de formación.
	<ul> <li>Existe un diagnóstico de la prioridad de esta formación para el país.</li> </ul>
	<ul> <li>La formación es superior a la obligatoria y está enfocada a la gestión económica para el sector productivo.</li> </ul>
	• La formación es individualizable y evaluable a escala individual.
	• La formación incluye a mujeres, preferiblemente.
Transferencia del conocimiento a las realidades locales	• Existe una alianza documentada de varios años (valorándose que sea de 3 o más años) entre el centro de formación y la entidad social local.
	• Se valorará que el proyecto prevea mecanismos de transferen- cia del conocimiento mediante la colaboración entre centros de formación del país y entidades sociales locales.
	• El proyecto incorpora mecanismos de concertación adecuados para asegurar la transferencia de conocimientos.
	• El proyecto se inserta en estructuras locales y las entidades sociales participan en la planificación y en la ejecución del proyecto, así como en la toma de decisiones.
	• Las entidades sociales locales actúan preferentemente en las zonas rural o periurbana.

# **ANEXO 2: FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES**

- Se deberá destinar como mínimo el 60% del total de la aportación solicitada a la Obra Social "la Caixa" a formación directa de profesionales y/o jóvenes.
- El importe de la subvención se fijará de acuerdo con el presupuesto y la documentación aportada por la entidad solicitante y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria, siendo el importe máximo de 150.000 euros. La Obra Social "la Caixa" podrá pedir aclaraciones y, en su caso, imponer reducciones.
- Los rendimientos financieros que generen los fondos aportados por la Obra Social "la Caixa" a las entidades solicitantes deberán acreditarse mediante certificación bancaria y se aplicarán para sufragar exclusivamente costes directos vinculados a la acción.
- Las entidades solicitantes informarán a la Obra Social "la Caixa" de los conceptos en los cuales se han imputado estos rendimientos en el informe de seguimiento o evaluación correspondientes.
- Como aportaciones locales, se aceptarán valorizaciones siempre que estén suficientemente acreditadas e intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional, a la acción que se quiere desarrollar. Estas valorizaciones serán objeto de control al igual que el resto de las aportaciones.

### Costes elegibles y no elegibles

Únicamente podrán tomarse en consideración para la subvención los «costes elegibles», que se especifican a continuación de forma detallada.

### **COSTES DIRECTOS ELEGIBLES**

Para ser considerados elegibles a efectos de la convocatoria, los costes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser necesarios para la ejecución de la acción, estar previstos en el presupuesto, vinculados claramente a las actividades, y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular los de rentabilidad y eficacia.
- Deberán ser efectivos por las entidades solicitantes durante el período de ejecución de la acción. Esto no afecta a la elegibilidad de los costes relativos a la evaluación y auditoría finales.

• Deberán estar consignados en la contabilidad o en los documentos fiscales de las entidades solicitantes, ser identificables y comprobables, y estar justificados con documentos originales.

Serán elegibles los siguientes costes directos:

- A.I. Identificación y formulación: los gastos derivados de la identificación sobre el terreno, incluyendo eventuales costes de diagnóstico, línea de base, etc.
- A.II. Terrenos e inmuebles: se incluirán los gastos necesarios para la adquisición o alquiler de los terrenos e inmuebles y su inscripción legal en los registros locales de propiedad: impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc.
   Tendrán que estar estrictamente ligados al proyecto y al fortalecimiento de la entidad social local. Esta partida se limita a un máximo del 10% de los costes directos.
- A.III. Construcción y/o rehabilitación de inmuebles e infraestructuras: se incluirán los gastos vinculados directamente a trabajos de construcción y rehabilitación previstos en la acción: mano de obra y traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombro, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras, etc. Tendrán que estar estrictamente ligados al proyecto y al fortalecimiento de la entidad social local.
   Esta partida se limita a un máximo del 10% de los costes directos.
- A.IV. Equipos y suministros: se incluirán en esta partida todas aquellas adquisiciones, reparaciones y mantenimiento de maquinaria, equipos, mobiliario, enseres, elementos de transporte, equipos y material informático (hardware y software), así como los suministros ligados a los mismos (no se incluirán los que deban aplicarse a otra partida) que estén ligados directamente a la consecución de los objetivos del proyecto. Se incluirán los gastos derivados del envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Para suministros de bienes de equipo por importes superiores a 12.000 euros, se requiere la concurrencia previa de un mínimo de 3 ofertas de diferentes empresas o proveedores.

 A.V. Personal local: se considera personal local aquel de la ONG española o de sus socios locales o de otra organización de la agrupación beneficiaria sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la acción y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con el proyecto.

Se imputarán en esta partida los gastos correspondientes a salarios reales, cargas sociales, seguros y otros costes que formen parte de la remuneración.

Los salarios y costes no podrán exceder a los que normalmente corren a cargo de las entidades solicitantes y deberán ser acordes con el baremo salarial nacional, debiéndose aportar la información necesaria para justificarlo. La imputación podrá ser parcial o total en función de la dedicación al proyecto objeto de la financiación. Sólo se admitirán los gastos de aquel personal que forme parte del plan operativo y sin el cual la acción no podría llevarse a cabo. No se podrán imputar penalizaciones o compensaciones por incumplimiento de contrato achacables a la ONG, sus socios o contraparte, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o Seguridad Social o equivalente.

La Obra Social "la Caixa" se reserva el derecho a solicitar a la ONG, directamente o a través de terceros designados especialmente, los correspondientes contratos de trabajo, donde deberán figurar la modalidad de contratación, categoría profesional, salario y tareas a desempeñar, así como las nóminas firmadas por los trabajadores, boletines de cotización a la Seguridad Social o equivalente, facturas acreditativas del pago de las pólizas de seguros, impresos de retenciones de IRPF o equivalente, etc., y también a realizar entrevistas a los trabajadores.

• A.VI. Personal expatriado: se entiende por personal expatriado el trabajador de la entidad española, sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país de ejecución y cuyas tareas están directamente vinculadas a la acción.

Las facturas imputables se regirán por los mismos criterios exigidos para el personal local, es decir, deberá justificarse debidamente el nivel salarial del personal expatriado (debiendo ser este acorde con los baremos de la organización).

• A.VII. Costes específicos de la formación: se imputarán todos los costes relacionados directamente con los cursos de formación (profesores, alquileres locales, consumibles, desplazamientos, etc.). Se recuerda que este concepto deberá representar como mínimo el 60% de los costes directos financiados por la Obra Social "la Caixa".

Asimismo, en el informe final este coste deberá repartirse entre los beneficiarios, haciéndose constar el coste por persona.

• A.VIII. Funcionamiento: en esta partida se imputarán los gastos corrientes de funcionamiento (electricidad, agua, comunicaciones, material fungible de mantenimiento y de seguridad, combustible, reparación de vehículos y arrendamientos). Solamente se imputarán los gastos estrictamente implicados en el desarrollo del proyecto.

Las facturas atribuibles a varios proyectos se imputarán porcentualmente según corresponda a cada uno de ellos.

- A.IX. Viajes, dietas y alojamientos: se incluirán en esta partida todos aquellos gastos relacionados con viajes, estancias y dietas tanto del personal vinculado con el proyecto como de los técnicos y beneficiarios últimos directamente relacionados con las actuaciones previstas.
- A.X. Evaluación: se justificará en esta partida la cantidad destinada a la evaluación externa del proyecto.
- A.XI. Auditorías externas: se justificarán en esta partida las auditorías externas de carácter obligatorio y/o las previstas en la formulación y se realizarán de acuerdo con las normas generales de auditoría.

# COSTES INDIRECTOS (GASTOS DE ADMINISTRACIÓN) ELEGIBLES

Podrá subvencionarse una cantidad a tanto alzado hasta un límite equivalente al 7% del importe de los costes elegibles totales de la acción, a título de costes indirectos correspondientes a los gastos generales de administración del mismo, asumidos por la entidad solicitante y los socios locales (partida relativa a la formulación, seguimiento, evaluación y gastos de gestión de la ONG española).

### **COSTES NO ELEGIBLES**

### No serán elegibles los siguientes costes:

- Deudas y provisiones para posibles pérdidas
- Intereses adeudados, recargos o sanciones administrativas y penales
- Gastos ya financiados en otro contexto
- Adquisición de propiedades e inmuebles
- Pérdidas debidas al cambio de divisas
- Impuestos
- Créditos a terceros

Servicio de Información de la Obra Social "la Caixa" De lunes a domingo, de 9 a 20 h Tel. 902 22 30 40 www.laCaixa.es/ObraSocial

